

MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL TRATADO QUE MODIFICA EL ACUERDO DE SEDE ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA.

Santiago, 7 de diciembre de 2016

M E N S A J E N° 316-364/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS**

En uso de mis facultades constitucionales, tengo el honor de someter a vuestra consideración el "Tratado que Modifica el Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura", suscrito en Andorra, el 12 de septiembre de 2016.

I. ANTECEDENTES

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura es un organismo internacional de carácter

gubernamental para la cooperación en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral. Su objetivo prioritario es contribuir a fortalecer el conocimiento, la comprensión mutua, la integración y la solidaridad entre los pueblos iberoamericanos.

Con fecha 26 de septiembre de 1991, nuestro país y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura suscribieron un Acuerdo de Sede para el establecimiento de una Oficina Técnica de Programas en Santiago, encargada de la representación ante el Gobierno, del enlace con organismos de cooperación internacional y regional con sede en el país, y responsable de la promoción, coordinación y ejecución de algunos proyectos de la Organización en América Latina. Dicho acuerdo fue promulgado mediante decreto supremo N° 79, de 21 de marzo de 2003, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 7 de julio de 2003.

Actualmente, las Partes han considerado necesario modificar el referido Acuerdo de Sede, para cambiar la denominación "Oficina Técnica de Programas", por la de "Oficina Nacional", así como para indicar que ésta comprenderá al Instituto Iberoamericano de Primera Infancia, establecido mediante Resolución N° 04/2016, de 28 de enero de 2016, del Secretario General de la Organización.

II. CONTENIDO DEL TRATADO

El Tratado consta de un Preámbulo, en el cual se consignan los motivos por los cuales las Partes decidieron suscribirlo, y cinco artículos, donde se despliegan las modificaciones que se le introducen al Acuerdo de Sede.

De esta forma, el artículo 1 modifica el artículo 1 del Acuerdo, disponiendo:

1. Sustituir su letra c) por la siguiente: "c) Oficina Nacional, a la Oficina Nacional de la Organización en Santiago, Chile, que comprende al Instituto Iberoamericano de Primera Infancia;".

2. Modificar su letra h), reemplazando la expresión "Jefe de la Oficina Técnica de Programas" por "Jefe de la Oficina Nacional".

3. Modificar su letra i), agregando después de la palabra "Organización" la expresión ", asignados por el Secretario General para prestar sus servicios en la Oficina Nacional."

4. Añadir el siguiente literal, nuevo: "m): "Instituto o IIPi", al Instituto Iberoamericano de Primera Infancia, establecido mediante Resolución del Secretario General de la Organización, N° 04/2016, de fecha 28 de enero de 2016".

Seguidamente, el artículo 2 modifica el artículo 2 del Acuerdo de Sede, reemplazando la expresión "Oficina Técnica" por "Oficina Nacional, que representará a la Organización en el territorio de la República de Chile".

Luego, el artículo 3 reforma los artículos 3 a 13, 15, 27, 28, 29 y 37 del Acuerdo de Sede, reemplazando, en cada caso, la expresión "Oficina Técnica" por "Oficina Nacional".

El artículo 4, por su parte, modifica el artículo 37 del Acuerdo de Sede, reemplazando la expresión "referidos al" por "referidos a la instalación y".

Finalmente, el artículo 5 del Tratado se refiere a su entrada en vigor, disponiendo que ésta será a los treinta días de la fecha en que la Organización reciba la notificación por escrito del Gobierno de Chile en que conste su aprobación en conformidad con los procedimientos constitucionales chilenos.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

P R O Y E C T O D E A C U E R D O :

"ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el "Tratado que Modifica el Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura", suscrito en Andorra, el 12 de septiembre de 2016."

Dios guarde a V.E.,

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

HERALDO MUÑOZ VALENZUELA
Ministro de Relaciones Exteriores

ADRIANA DELPIANO PUELMA
Ministra de Educación



TRATADO QUE MODIFICA EL ACUERDO DE SEDE
ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE
Y
LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA
EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

PREÁMBULO

El Gobierno de la República de Chile (en adelante "el Gobierno") y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en adelante "la Organización"),

CONSIDERANDO que con fecha 26 de septiembre de 1991 se suscribió en Santiago el Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y por Cambio de Notas de fechas 20 de septiembre y 13 de octubre de 1994 se adoptó su Acuerdo Complementario;

RECORDANDO que el objetivo del Acuerdo de Sede y su Acuerdo Complementario fue regular el establecimiento en la ciudad de Santiago de una Oficina Técnica de Programas, encargada de la representación ante el Gobierno, del enlace con organismos de cooperación internacional y regional con sede en el país y responsable de la promoción, coordinación y ejecución de algunos proyectos de la Organización en América Latina;

OBSERVANDO ADEMÁS que el Artículo 36 del Acuerdo de Sede establece que "las partes por mutuo consentimiento, podrán introducir modificaciones al presente Acuerdo, las que entrarán en vigor en la fecha y forma en que las partes lo establezcan";



CONSIDERANDO que las Partes han estimado necesario modificar el Acuerdo de Sede, para cambiar la denominación “Oficina Técnica de Programas”, por la de “Oficina Nacional”, así como para indicar que ésta comprenderá al Instituto Iberoamericano de Primera Infancia, establecido mediante Resolución del Secretario General de la Organización, N° 04/2016, de fecha 28 de enero de 2016,

CONVIENEN lo siguiente:

ARTÍCULO 1

Modifíquese el Artículo 1, como sigue:

- i) Sustitúyase la letra c), por el texto siguiente:
c) “Oficina Nacional”, a la Oficina Nacional de la Organización en Santiago, Chile, que comprende al Instituto Iberoamericano de Primera Infancia;
- ii) Modifíquese la letra h), reemplazando la expresión “Jefe de la Oficina Técnica de Programas” por “Jefe de la Oficina Nacional”;
- iii) Modifíquese la letra i), agregando después de la palabra “Organización” la expresión “, asignados por el Secretario General para prestar sus servicios en la Oficina Nacional.”;
- iv) Añádase la siguiente letra m):
m) “Instituto o IIPi”, al Instituto Iberoamericano de Primera Infancia, establecido mediante Resolución del Secretario General de la Organización, N° 04/2016, de fecha 28 de enero de 2016.

ARTÍCULO 2

Modifíquese el Artículo 2, reemplazando la expresión “Oficina Técnica” por “Oficina Nacional, que representará a la Organización en el territorio de la República de Chile”.

9.



ARTÍCULO 3

Modifíquense los Artículos 3 a 13, 15, 27, 28, 29 y 37, reemplazando en cada caso las expresiones "Oficina Técnica" por "Oficina Nacional".

ARTÍCULO 4

Modifíquese el Artículo 37, reemplazando la expresión "referidos al" por "referidos a la instalación y".

ARTÍCULO 5

El presente Tratado entrará en vigor a los treinta días de la fecha en que la Organización reciba la notificación por escrito del Gobierno de Chile en que conste su aprobación en conformidad con los procedimientos constitucionales chilenos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los suscritos, debidamente autorizados para representar a las Partes, firman este Tratado en dos ejemplares en español, ambos igualmente auténticos.

Hecho en Andorra, a 12 de septiembre de 2016.

**En representación del
Gobierno de la República
de Chile**

MARÍA ISABEL DÍAZ-PÉREZ
Subsecretaria de Educación
Parvularia

**En representación de la
Organización de Estados
Iberoamericanos para la
Educación, la Ciencia y la Cultura**

PAULO SPELLÉR
Secretario General de la
Organización

CONFORME CON SU ORIGINAL



Milenko Skoknic Tapia

**MILENKO SKOKNIC TAPIA
EMBAJADOR
SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES
SUBROGANTE**

SANTIAGO, 17 de noviembre de 2016.